

CERTIFICACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

El suscrito certifica y declara bajo la gravedad del juramento lo siguiente, además, que se compromete a cumplir y acepta que:

1. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES, RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO, INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE

- Que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de esta, se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen, sustituyan o adicionen.
- Que ni mi persona, ni la persona jurídica que represento, ni los socios o sus accionistas, ni administradores de esta, cuentan con conflicto de intereses alguno con FINAGRO. Así mismo, sus administradores, directivos o sus colaboradores, no tiene(n) relaciones comerciales o de parentesco¹ con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- Que no conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de interés² respecto de mi persona, la persona jurídica que represento, ni los socios o accionistas, ni los administradores de esta, con FINAGRO. En caso de incurrir en una situación identificada como conflicto de interés real, potencial o aparente; lo declararé(mos) inmediatamente según el procedimiento señalado por FINAGRO.
- Que en el último año, debido a mi (nuestra) actividad contractual, no hemos tenido incumplimientos o sanciones que me (nos) inhabiliten para la suscripción de orden, contrato o convenio con FINAGRO.
- Que en el evento que surja una situación de conflicto de interés informaré de manera inmediata a FINAGRO a través del Supervisor del contrato.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de invitación o de 

¹ Incluye al cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Art. 40 Ley 734 de 2002 y 44 Ley 1952 de 2019.

² Se entiende por conflicto de interés, la situación que afrontan los destinatarios de este formato en desarrollo de sus actividades cuando se enfrentan a diferentes alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles personales o de terceros relacionados con él, incompatibles con los de la Entidad, situación que puede afectar su desempeño o interferir con los deberes que le competen frente a ella, y lo lleven o puedan llevarlo a actuar por motivaciones diferentes al recto y leal cumplimiento de sus responsabilidades.

contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

- No permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un tercero independiente, lo haga en su nombre.
- Cumplir en todo momento las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el proceso de contratación y/o la relación contractual que podría derivarse del mismo, y se impone la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los colaboradores de FINAGRO, ni a cualquier otro funcionario que pueda influir en la selección y contratación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre la selección, ni de ofrecer pagos o halagos a los colaboradores de FINAGRO durante el desarrollo del documento contractual que se llegará a suscribir.
- No celebrar acuerdos o realizar actos y/o conductas que tengan por objeto la colusión en la invitación.

3. ACEPTACIÓN Y COMPROMISO CUMPLIMIENTO PACTO TRANSPARENCIA

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso y/u orden / contrato / convenio. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas y suscripción del orden / contrato / convenio. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

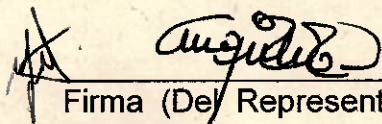
FINAGRO estableció su pacto de transparencia, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la misma, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias, en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el proceder de la Entidad, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentra enmarcado en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Por lo tanto, los valores corporativos y principios éticos de FINAGRO, que se encuentran publicados en la página web de la Entidad, deberán ser cumplidos y aceptados por todos los contratistas / cooperantes. De acuerdo con lo anterior,



conozco(emos), acepto(amos) y me(nos) comprometo(emos) a dar cumplimiento a los valores corporativos y principios éticos de FINAGRO.



Firma (Del Representante Legal del Oferente o Contratista / Contratista Persona Natural)

ANGELICA MARCELA ROCHA RODRIGUEZ

Nombre y Apellidos (Del Representante Legal del Oferente o Contratista / Contratista Persona Natural)

CC 52153011

Tipo y número de identificación

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

En representación de (Razón Social y NIT del Oferente / Contratistas solo en caso de Oferente / Contratista Persona Jurídica)

Fecha de suscripción (día) / (mes) / (año): 4 / 12 / 2025